

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00086-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 11/03/2020. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 22 de septiembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que el proceso se encuentra inactivo, y que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 25/03/2021, se requirió a la parte demandante, sin que hasta la fecha obre dentro del expediente respuesta a dicho requerimiento; por lo que se hace necesario reactivar este diligenciamiento y requerir al demandante, so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR las presentes diligencias.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 11/03/2020, dando cumplimiento al requerimiento del Despacho de fecha 25/03/2021; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: ENVIAR a la apoderada de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuCQLhb_YRVEkjQohxw2_uYBMuT_86HMJuC2Bbk8cLmRRg?e=vVYU0P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO